# DECISIÓN DE LA COMISIÓN

## de 13 de febrero de 2006

## por la que se reconoce el carácter plenamente operativo de la base de datos italiana de los animales bovinos

*[notificada con el número C(2006) 350]*

**(El texto en lengua italiana es el único auténtico)**

(2006/132/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1760/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, que establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina y relativo al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 820/97 del Consejo [1], y, en particular, su artículo 6, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

(1) Italia ha presentado una petición de reconocimiento del carácter plenamente operativo de la base de datos que forma parte del sistema italiano de identificación y registro de animales bovinos, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1760/2000.

(2) Las autoridades italianas han presentado información pertinente actualizada a fecha de 22 de septiembre de 2005.

(3) Las autoridades italianas se han comprometido a aumentar la fiabilidad de la base de datos, velando, en particular, por que: i) se pongan en práctica otras medidas, incluidas inspecciones, para mejorar el cumplimiento del plazo de siete días fijado para que el poseedor notifique los nacimientos, traslados y muertes, ii) se introduzcan otras medidas para garantizar el correcto seguimiento de los errores u omisiones detectados automáticamente o en el curso de inspecciones sobre el terreno, iii), se apliquen otras medidas para garantizar que todos los traslados, especialmente hacia los mercados y procedentes de ellos, sean registrados en la base de datos, y iv) se apliquen otras medidas para garantizar que los controles de identificación y registro de los animales bovinos se efectúen conforme al Reglamento (CE) nº 1082/2003 de la Comisión [2].

(4) Las autoridades italianas se comprometieron a poner en práctica las medidas de mejora acordadas no más tarde del 31 de marzo de 2006.

(5) En vista de lo anteriormente expuesto, procede reconocer el carácter plenamente operativo de la base de datos italiana de los animales bovinos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Se declara que la base de datos italiana de los animales bovinos es plenamente operativa desde el 1 de abril de 2006.

*Artículo 2*

El destinatario de la presente Decisión será la República Italiana.

Hecho en Bruselas, el 13 de febrero de 2006.

*Por la Comisión*

Markos KYPRIANOU

*Miembro de la Comisión*

[1] DO L 204 de 11.8.2000, p. 1. Reglamento modificado por el Acta de adhesión de 2003.

[2] DO L 156 de 25.6.2003, p. 9. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) nº 499/2004 (DO L 80 de 18.3.2004, p. 24).